

Por una #ParidadEnTodo sin violencia

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA)



Sobre la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

- Creada en 1928 como el primer organismo intergubernamental creado para promover los derechos de las mujeres, fruto de la alianza hemisférica del movimiento feminista.
- Se unió a la OEA en 1948 como un "organismo autónomo y descentralizado".



Misión: apoyar los Estados Miembros en el cumplimiento de sus respectivos compromisos adquiridos a nivel internacional e interamericano en materia de derechos humanos de las mujeres y equidad e igualdad de género

#ParidadEnTodo: Mujeres en todos los niveles de toma de decisión



9 países con Leyes de Paridad

Las Américas es la región con más legisladoras en el mundo

Nuestra apuesta por liderazgos disruptivos

Principios de la CIM para “romper el molde”:

- 1.** Liderazgo ligado a la agenda por la igualdad
- 2.** Mujeres que buscan la transformación
- 3.** Liderazgo como relación entre la líder y las personas que la siguen
- 4.** Poder: Asumirlo, ejercerlo e interpretarlo

Sin embargo...

18 países con menos del 30% de mujeres en órganos legislativos



Algunos obstáculos para la representación de mujeres en la vida política:

División sexual del trabajo

Cultura política
Estereotipos de género

Obstáculos institucionales
(ausencia de políticas que transformen las condiciones de la desigualdad en política)

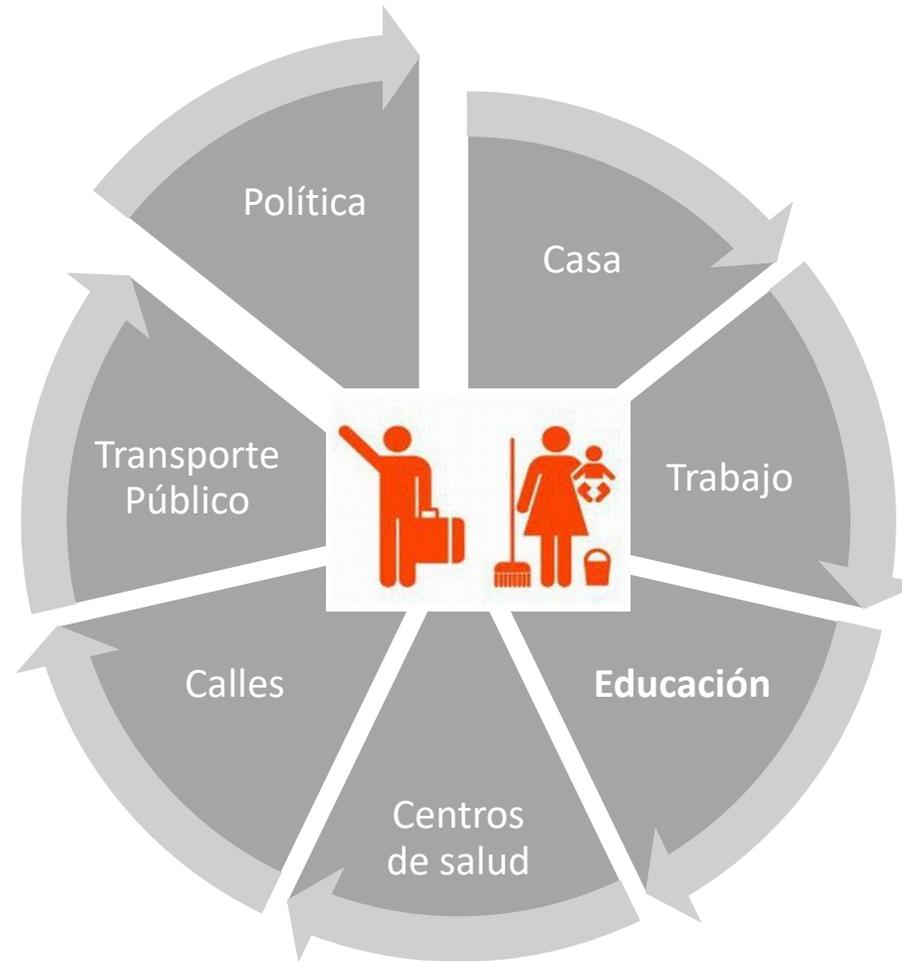
Decisiones de los partidos políticos en relación a la representación política de las mujeres

Acceso desigual al financiamiento electoral

Violencia por razón de género en la vida pública y política (preocupación por violencia digital)



No es el espacio lo que define la violencia sino **las relaciones de poder entre hombres y mujeres**



Convención de Belém do Pará (1994): Legislar para erradicar la violencia contra las mujeres

- Condena todas las **formas de violencia**.
- Establece la importancia de actuar con **debida diligencia**.
- Solicita abstenerse de **cualquier acción o práctica** de violencia contra la mujer.
- Modificar prácticas legislativas o jurídicas que **respalden o toleren** la violencia contra las mujeres.
- Establecer medidas de **protección y reparación** a las víctimas.

Importancia de las leyes para combatir la violencia contra las mujeres

- La ley es un **medio necesario y efectivo para proteger** a las mujeres de la violencia. Las mujeres hoy en día exigen ser protegidas de situaciones que 20 años atrás eran identificadas como naturales.
- Establecen la **definición del problema para el Estado** e identifican los **medios necesarios** para prevenir, sancionar y erradicar la violencia.
- Proceso para lograr un **abordaje integral** de la violencia contra las mujeres y es un requisito para **eliminar la impunidad**.

Incluso en aquellos países con más dificultades para implementar las leyes de violencia, han sido un importante instrumento para el **cambio social**.

*La violencia contra las mujeres en la vida política es cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa, o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres, y que tenga por objeto **menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos**.*

Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política

Importancia de las leyes para combatir la violencia contra mujeres políticas

Derechos políticos con el máximo nivel de protección.

Grave amenaza a la democracia y gobernabilidad

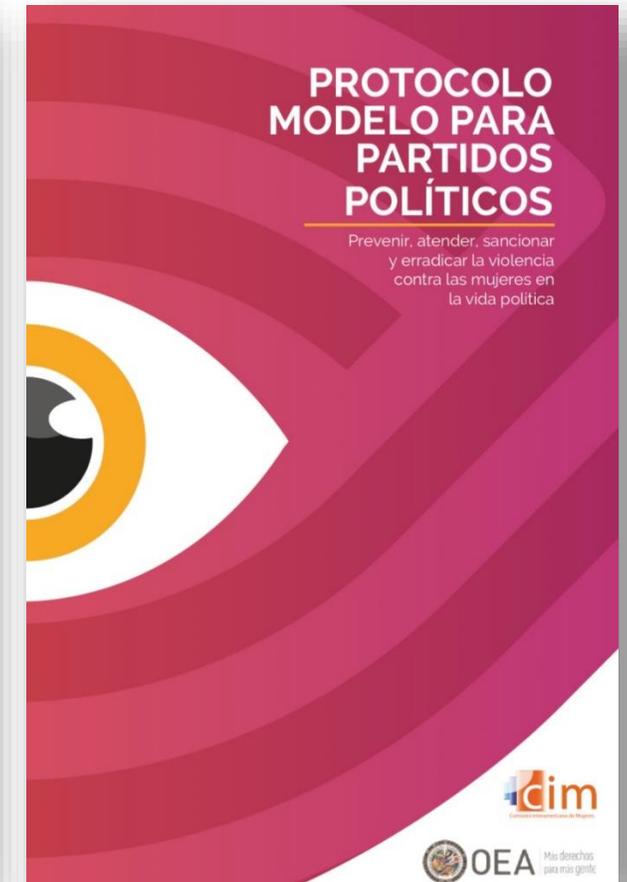
Condición para lograr la paridad sustantiva en la política

Contextos que posibilitaron la discusión de la violencia política a nivel regional



Instrumentos de la CIM para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política

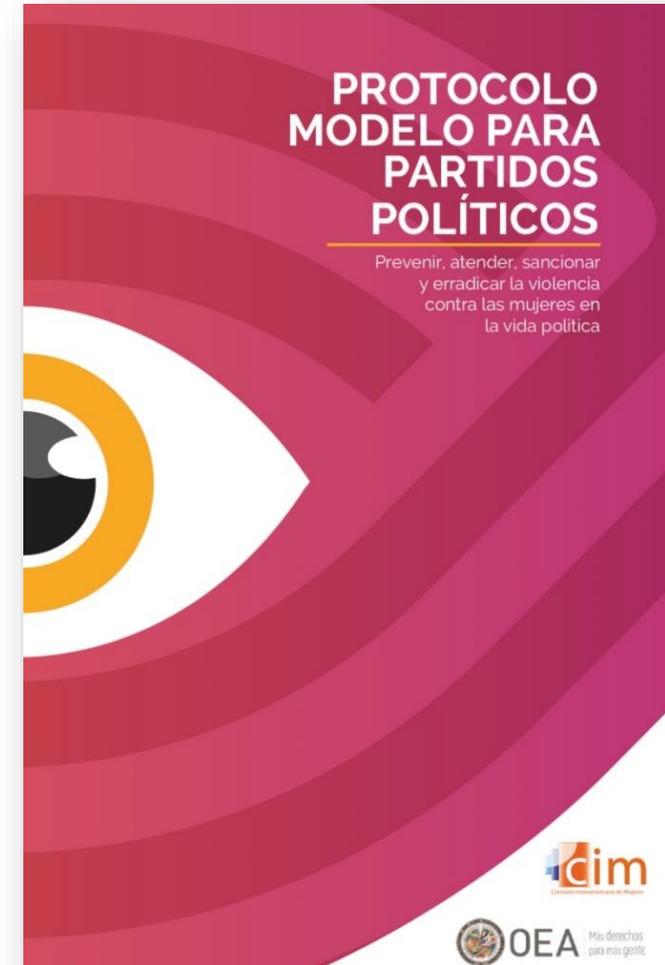
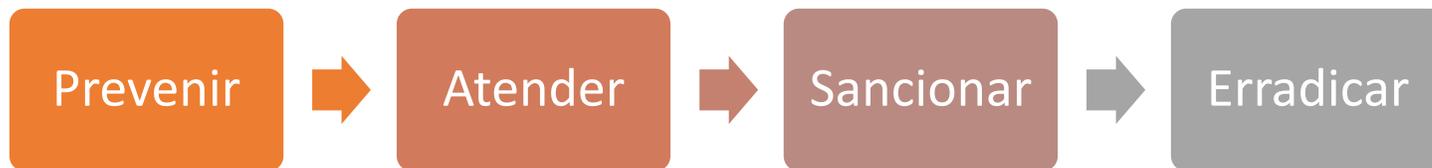
- Primera **definición** del problema tomando en cuenta el marco jurídico internacional e interamericano (CEDAW y Convención de Belém Do Pará);
- CdBP = **Enfoque integral**: prevención, atención, sanción, reparación;
- Facilitar la **identificación** y el **abordaje** del problema y la concienciación de todos los actores políticos, particularmente de las mujeres políticas frente al problema de la “naturalización de la violencia”.



Un Protocolo dirigido a partidos políticos para erradicar la violencia:

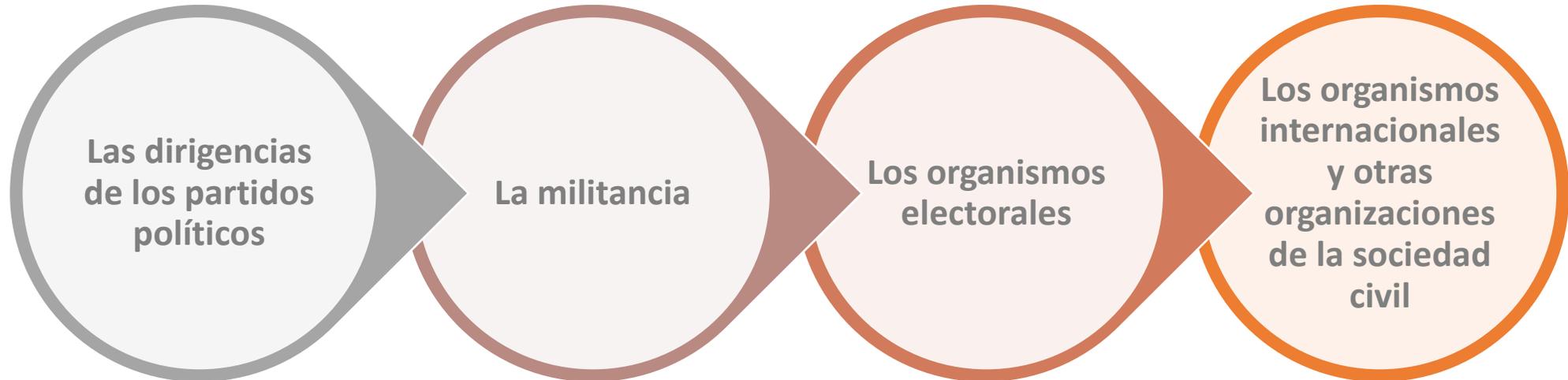
¿A qué apelamos?

A que los partidos políticos establezcan **nuevas normas** y adopten **medidas de prevención** con vistas a erradicar la violencia contra las mujeres al interior de los partidos políticos, y se comprometan verdaderamente con su cumplimiento, con el fin de **eliminar la impunidad** y procurar condiciones de **seguridad en la vida partidaria**.



Protocolo modelo para partidos políticos

¿Quiénes pueden usarlo?



Protocolo modelo para partidos políticos

Objetivos

Eliminar la **violencia contra las mujeres** dentro de partidos políticos.

Que los partidos políticos se comporten de conformidad con las **obligaciones jurídicas** internacionales y nacionales en la materia.

Concientizar en materia de derechos de las mujeres y las diversas formas de violencia que ocurren en el ejercicio de la política.

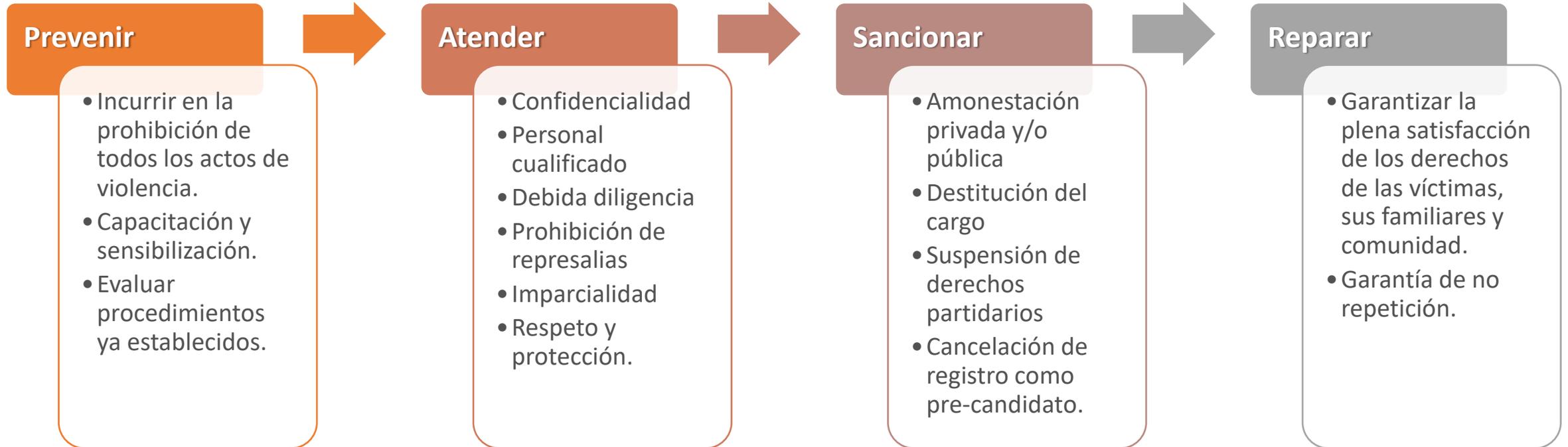
Establecer un procedimiento para enfrentar la violencia contra las mujeres al interior de los partidos políticos.

Protocolo modelo para partidos políticos

¿Qué se busca de los partidos?

- **Rechazar y sancionar** toda acción y conducta de violencia contra las mujeres, bajo el principio de Igualdad y No discriminación.
- Prevenir y sancionar esta violencia.
- **Asesorar, defender y proteger** a las mujeres frente a actos de violencia denunciados.
- **Adoptar medidas** para prevenir represalias.
- **Reparar** el daño a los casos comprobados.
- Dotar con recursos humanos y económicos la erradicación esta violencia.

Protocolo modelo para partidos políticos para:



Avances de la agenda legislativa en la región

Un número significativo de países cuentan con legislación que reconoce y tipifica la VMP

- Bolivia (Ley núm. 212, 2012); Ecuador (Código Electoral, 2020); México (reforma numerosas leyes, 2020); Panamá (Ley núm. 184, 2020); Perú (Ley específica, 2021); Costa Rica, Brasil, etc.
- Las definiciones son amplias, siguiendo la línea de la ley modelo. Solo México y Perú reconocen la violencia en línea o digital.
- Las leyes de estos países son más restrictivas que la Ley Modelo en cuanto a quién protegen, con la excepción de ley de Panamá. Sobre todo candidatas, electas, designadas, pero de facto, la protección se enfoca en el periodo electoral.

Puntos de agenda pendientes:

Presupuesto
suficiente

Rol clave de
partidos políticos

Protección a grupos
tradicionalmente
excluidos

Violencia
digital/cibernética

Asegurar la capacidad de operadores
estatales

Estado del acceso a la justicia efectiva
de las mujeres víctimas de violencia
política

Abordaje integral de las leyes e implementación
efectiva



Comisión Interamericana de Mujeres

www.oas.org/es/cim

spcim@oas.org

 [ComisionInteramericanaDeMujeres](https://www.facebook.com/ComisionInteramericanaDeMujeres)

 [@CIMOEA](https://twitter.com/CIMOEA)

 [@cim.oea](https://www.instagram.com/cim.oea)